



ORDENANZA N° 11257

Visto:

La Nota D-944 L 73, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Oliva, adjuntando Decreto N° 28.010 para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante, y

Considerando:

Que a través del mencionado Decreto N° 28.010 de fecha 29 de marzo de 2023, se dispone la creación del "Centro de Primera Infancia" que funciona en el predio del CIC "Bartolomé Zapata".

Que el mismo tiene como objetivo generar las condiciones para el cuidado integral de la Primera Infancia, contribuyendo a que los niños y niñas de nuestra ciudad, desde su gestación hasta los 5 años de vida, tengan garantizados sus derechos, priorizando sectores con mayor inequidad socio-económica.

Que según dispone el artículo 13° del Decreto antes mencionado se eleva para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.010, de fecha 29 de marzo de 2023, el cual dispone la creación del "Centro de Primera Infancia" que funciona en el predio del CIC "Bartolomé Zapata", dependiente de la Coordinación de la Primera Infancia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de mayo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11257 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno